

Resolución de Gerencia General

N° 026-2019-INGEMMET/GG

Lima, 30 ABR. 2019

VISTOS, El Informe N° 429-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística; el Informe N°187-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 101-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 069-2015-INGEMMET/SG del 19 de octubre de 2015 se aprueba el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET de acuerdo a los términos del Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, el INGEMMET cuenta con la certificación ISO 9001:2015 de su Sistema de Gestión de Calidad en el proceso “Catastro Minero Nacional y Administración de Derechos Mineros”, norma que tiene como uno de sus principios el Enfoque por Procesos. (Certificado ISO 9001:2015 de SGS del Perú N° PE18/819942797);

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”;

Que, la Unidad de Logística mediante Informe N° 429-2019-INGEMMET/OA-UL de fecha 29 de abril de 2019 solicita continuar con el trámite de aprobación de la propuesta del MAPRO de la Unidad de Logística, el cual ha sido elaborado en atención a la Recomendación N° 3 del Informe N° 2-0064-2018-2-0064 del Órgano de Control Institucional, en la que señala que, la Secretaría General (actualmente Gerencia General) disponga a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística y en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la actualización del Manual de Procedimientos de la Unidad de Logística (MAPRO);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°187-INGEMMET/GG-OPP de fecha 29 de abril de 2019, señala que teniendo en consideración la recomendación del OCI; así como, el mapeo de procesos desarrollado en el marco del Tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil y la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad, la Unidad de Logística en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han procedido con la elaboración del



Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Unidad de Logística, documento de gestión que consolida los procedimientos de dicha unidad orgánica, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP;

Que, mediante Informe N° 101-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 29 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP Norma Técnica para la “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, es atribución y función de la Secretaría General (actualmente Gerencia General) orientar e implementar el diseño y actualización de los procesos, procedimientos, funciones y formas que requiera la eficiente operación de la entidad dentro de los criterios de calidad, eficiencia y oportunidad;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública” aprobada por Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP; y de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

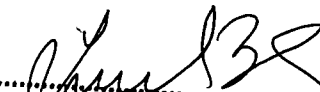
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Unidad de Logística del INGEMMET aprobado por Resolución de Secretaría General N° 069-2015-INGEMMET/SG.

Artículo 2.- APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Unidad de Logística del INGEMMET que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN
Gerente General (e)
INGEMMET